

## VISTO:

La nota presentada por el Sr. Maximo Goettert, tendiente a conseguir del Municipio se le realice obras de movimiento de suelos en una cantidad de 4.170 mts. cubicos, en dos etapas, y dar en pago de ello la propiedad de una maquina retroexcavadora hidraulica, aplicable al sistema hidraulico de tractor, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio viene prestando a los propietarios de la zona los servicios de la maquina Poclain TC45, mediante un sistema de pago de gastos operativos, con el fin de apoyar pequeños emprendimientos, sería necesario proceder en forma previa a justipreciar el verdadero valor venal de dicha maquinaria, tomando en cuenta su estado de uso y conservación para determinar su aptitud técnica para operar, y en su caso compensar hasta valores iguales tomandose como una dación en pago de los trabajos a realizar.

Que la Junta de Fomento vota favorablemente que se acepte el pago del trabajo con la maquina pero solo hasta el valor real de la misma, en su caso hasta la suma de \$3.500., siguiendo los pasos previos apuntados up-supra.

## POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

## ORDENA:

ARTICULO 1\*: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a aceptar la dación en pago por los trabajos de movimiento de suelo solicitado por el Señor Maximo Goettert, para cuyo caso no se podrá exceder al importe de \$3.500., compensados hasta el valor de una maquina retroexcavadora de acople a sistema hidraulico de tractor, previa tasación y examen tecnico de aptitud por parte de la Oficina de Obras Públicas.

ARTICULO 2\*: Darle la imputación al gasto a la partida correspondiente a Obras y Servicios Particulares, compensando los valores por el acrecentamiento en la partida de bienes de uso y de capital de la maquinaria que será inventariada en la parte correspondiente a parque automotor vial municipal.-

CESAR E. MELCHIOR  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Raúl F. MENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

////// R. J. 1981/12/10  
1981/12/10 00:00:00 AM 01/01/1981

ARTICULO 3\*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4\*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRKACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS